



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00057

En atención al informe secretarial que antecede, lo señalado en auto de fecha 30 de septiembre de 2021¹, y considerando que se ha presentado escrito de transacción celebrado por las partes respecto de las pretensiones del presente proceso (*ver archivo #30*), y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **RICARDO RODRÍGUEZ CASTRELLÓN** contra **YOINER ALEXIS MENESES ALVIRA** por transacción.

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciense.**

3.- A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo del numeral segundo del acuerdo transaccional, por ser procedente, en caso de existir títulos de depósito judicial para el presente proceso, se dispone el reintegro de los mismos al demandado. **Líbrese la correspondiente orden de pago.**

5.- Sin condena en costas.

6.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

¹ Ver archivo #27AC2020 00057 OrdenaEntregaDineros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE²

²Decisión anotada en estado N°048 de 10 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ef2055df53a058d1b5efa89f1c401273bab0ca70158cba101b3f3d3dac85e3**

Documento generado en 09/05/2022 01:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>